



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 20 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060-2024-CU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de febrero de 2024, en el punto de agenda 8. CREACIÓN DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIAS EMPRESARIALES Y CIENCIAS DE LA SALUD.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el Art. 45 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU de fecha 16 de julio del 2017, señala que los Institutos de Investigación de Especialización se crean, modifican o anulan por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Investigación;

Que, con Resolución Vicerrectoral N° 093-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 02.10.2023, se aprueba la Directiva N° 003-2023-VRI-VIRTUAL, “DIRECTIVA PARA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y/O CIERRE DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N°006-2024-VRI-UNAC del 03 de enero del 2024 (Exp. N° 2063302) remite la Resolución del Consejo de Investigación N° 034-2023-CIVRI-VIRTUAL, del 07 de diciembre del 2023 por medio de la cual se resuelve “*APROBAR, la creación del Instituto de Investigación denominado “Instituto de Investigación de Especialización en Ingeniería, Ciencias Empresariales y Ciencias de la Salud (ICECS)”*”; según detalle;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe legal N° 010-2024-OAJ del 08 de enero de 2024 en relación a la creación del Instituto de Investigación de Especialización en Ingeniería,





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ciencias Empresariales y Ciencias de la Salud, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en los Arts. los artículos 109°, 165° y 168° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 45 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU de fecha 16 de julio del 2017 y el Art. 6.1 numeral C de la DIRECTIVA PARA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y/O CIERRE DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado mediante Resolución Vicerrectoral N° 093-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 02 de octubre del 2023; informa que *“como se aprecia, el Estatuto Universitario, señala en el artículo 109 numeral 109.16, como parte de las atribuciones del Consejo Universitario, aquellas que señalen las normas reglamentarias de la Universidad. Es así que el Reglamento General de Investigación de UNAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU, establece con meridiana claridad en artículo 45°, que los Institutos de Investigación de Especialización se crean por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Investigación”; en razón de lo cual es de opinión que “corresponde a esta instancia de gobierno universitario, expedir el acto resolutorio correspondiente, conforme a las disposiciones normativas citadas precedentemente, por lo que se recomienda, elevar los actuados para que se agende para la siguiente sesión de Consejo Universitario y emita su pronunciamiento de conformidad a sus atribuciones estipuladas en el Estatuto Universitario”;*

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de febrero de 2024, tratado el punto de agenda 8. CREACIÓN DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIAS EMPRESARIALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, los señores consejeros acordaron, aprobar la Creación del Instituto de Especialización en Ingeniería, Ciencias Empresariales y Ciencias de la Salud, asimismo, se acuerda dejar sin efecto el funcionamiento del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N°006-2024-VRI-UNAC del 03 de enero de 2024; a la Resolución del Consejo de Investigación N° 034-2023-CIVRI-VIRTUAL del 07 de diciembre del 2023; al Informe legal N° 010-2024-OAJ del 08 de enero de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de febrero de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 108 y 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la CREACIÓN DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIAS EMPRESARIALES Y CIENCIAS DE LA SALUD (ICECS), de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución y según el siguiente detalle:

MIEMBROS ADSCRITOS: Jorge Amador López Herrera
Santiago Linder Rubiños Jiménez
Miguel Constantino Nieves Barreto
Junior Herbert Grados Espinoza
Christian Genaro Pesantes Arriola
Mercedes Lulilea Ferrer Mejía
Abilio Bernardino Cuzcano Rivas
Rolando Juan Alva Zavaleta
Fernando Mendoza Apaza
Ciro Italo Terán Dianderas



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”


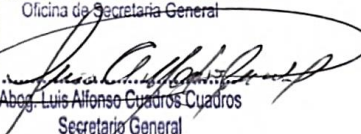
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Ingeniería y Tecnología
Ciencias de la Salud
Ciencias Sociales y Desarrollo Humano

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Validación de un proceso para la obtención de salsas alimentarias fermentadas probióticas a base de granos nativos como el maíz blanco gigante del Cusco (Zea mays) con fines de exportación.

- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, el funcionamiento del “INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA aprobado mediante Resolución N° 991-2016-R del 16 de diciembre de 2016.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.